

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.  
SEDE REGIONAL DE APOYO VÉLEZ**

**RESOLUCIÓN RVZ.363.2023 - 27-09-2023 06:58**

**“Por la cual se ordena el archivo de unos expedientes y se dictan otras disposiciones”**

**El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Vélez en uso de las facultades conferidas por la Resolución DGL No. 00001103 de 25 de Noviembre de 2014 y**

**CONSIDERANDO**

La Corporación De Servicios Del Acueducto Y Alcantarillado De Flórez "CORPOFLOREZ" del municipio de Bolívar Santander, solicita concesión de aguas de la corriente El Caliche, para beneficio de la comunidad del corregimiento de Florez.

Mediante Resolución 283/91 de fecha 01 de octubre de 1991, Resuelve:

PRIMERO: Concesionar un 66.67% del caudal de la quebrada El Caliche, equivalente a 1.500 litro por segundo beneficio de la Corporación de Servicios Del Acueducto Y Alcantarillado De Flórez "CORPOFLOREZ", del corregimiento del mismo nombre, Municipio de Bolívar, departamento de Santander.

La sede de apoyo Regional Vélez adscrita a la Subdirección De La Oferta De Los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental Y Participación Ciudadana De La CAS, designo personal técnico para llevar acabo la visita de inspección ocular al sitio de interés; de cuyo resultado se emitió Concepto Técnico RVZ No. 744/10 del 28 de junio de 2010.

Mediante RESOLUCION RVZ No. 462/11 de fecha 22 de junio de 2011, La CAS resolvió :

PRIMERO: Requerir a la Corporación de Servicios Del Acueducto Y Alcantarillado De Flórez "CORPOFLOREZ", representada legalmente por su presidente o quien haga sus veces, del corregimiento del mismo nombre, municipio de Bolivar, para que en el término de quince días hábiles contados a partir e la ejecutoria de la presente providencia, allegue a la CAS- Regional Vélez, copia del pago de publicación de la Resolución 283 de fecha 01 de octubre de 1991. Para ser anexada al expediente.

SEGUNDO: Informar a la Corporación de Servicios Del Acueducto Y Alcantarillado De Flórez "CORPOFLOREZ", representada legalmente por su presidente o quien haga sus veces, del corregimiento del mismo nombre, municipio de Bolívar, que en el término de 15 días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente providencia, solicite a la CAS- Regional Vélez, la correspondiente renovación la concesión de aguas de la fuente hídrica denominada Caliche, que se ubica en el Corregimiento de Flores del municipio de Bolívar, de la cual se benefician.

Mediante MEMORANDO INTERNO RVZ297/2023 el Coordinador de la Sede regional de Apoyo Vélez Asigna el expediente No. 29-91 RVZ a un ingeniero ambiental contratista CAS con el fin de realizar visita de seguimiento, de cuyo resultado se emitió el Concepto Técnico No. 255-2023 de fecha 19 de junio de 2023 el cual sugiere el ARCHIVO del presente, por considerar que no existe merito suficiente para continuar con el mismo.



**cas.gov.co**



**contactenos@cas.gov.co**



**Línea Gratuita 01 8000 917600**

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**

Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**

Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



RESOLUCIÓN RVZ.363.2023 - 27-09-2023 06:58

CONSIDERACIONES

Que el Numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, faculta a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como a los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectiva licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No. 1103 del 25 de noviembre de 2014, modificada **mediante la Resolución DGL No. 000270 del 05 de Mayo de 2022**, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, entre otras, las siguientes funciones: “Artículo Segundo, Numerales 3 y 12, ejercer la autoridad ambiental en el área de la jurisdicción de la Regional y recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la jurisdicción.

Que en esta Sede Regional y en virtud de las funciones delegadas, se adelantaron los procesos sancionatorios por violación a la normatividad ambiental vigente en materia de protección de los recursos naturales renovables, que se relacionan en la parte Resolutiva del presente Acto Administrativo, cuyo archivo se ordenará teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los infractores, tal como se desprende de los conceptos técnicos que se emitieron como resultado de las visitas realizadas en cada actuación, los que de igual manera se reseñarán en la presente providencia.

Que en este sentido el Artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, preceptúa que en los aspectos no contemplados en dicho Código, se aplicará el de Procedimiento Civil, en lo que no sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo, cabe mencionar que el Código de Procedimiento Civil fue derogado por la Ley 1564 del 12 de julio de 2012, *“por medio del cual se expide el Código General del Proceso”*, en los términos establecidos en el artículo 626; por lo que en los aspectos no regulados en la Ley 1437 de 2011, debe remitirse a las disposiciones del Código General del Proceso.

De esta manera, al referirse a la procedencia del archivo de un expediente, se debe acudir al Artículo 122 del Código General del Proceso que señala: *“El expediente de cada proceso concluido se archivará (...)”*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas contenidas en el expediente RVZ No. 29-91 de fecha 13 de marzo de 1991 y en consecuencia, una vez quede en firme el presente acto administrativo, se procederá a cancelar el número de radicado del mismo , dejando las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación:



[cas.gov.co](http://cas.gov.co)



[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
[casbucaramanga@cas.gov.co](mailto:casbucaramanga@cas.gov.co)

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
[mares@cas.gov.co](mailto:mares@cas.gov.co)

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
[malaga@cas.gov.co](mailto:malaga@cas.gov.co)

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
[socorro@cas.gov.co](mailto:socorro@cas.gov.co)

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
[velez@cas.gov.co](mailto:velez@cas.gov.co)



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RESOLUCIÓN RVZ.363.2023 - 27-09-2023 06:58

**ARTICULO SEGUNDO:** Una vez ejecutoriada la presente providencia, descargar de los libros y la base de datos de la Sede Regional de Apoyo, CAS Vélez, expediente RVZ No. 29-91 de fecha 13 de marzo de 1991 y dejar respectiva constancia.

**ARTICULO TERCERO:** Por la Sede Regional de Apoyo Vélez, notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la Corporación de Servicios del Acueducto y Alcantarillado de Flores, CORPOFLOREZ, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del municipio de Bolívar Santander, y hágasele entrega de una copia de la misma para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**Parágrafo:** De no ser posible la notificación personal se deberá notificar por aviso, tal y como lo señala el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede por la vía Gubernativa recurso reposición dentro los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, ante el Jefe de la Sede Regional de Apoyo CAS, Vélez con base en el Artículo 74 Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

**BELMER JOSUE CARVAJAL**

Jefe de la Oficina Sede Regional de Apoyo Vélez.

| EXP. 29-91 |                            |       |
|------------|----------------------------|-------|
| NOMBRE     |                            | FIRMA |
| Proyectó   | Luz Mónica Olarte Chavarro |       |
| Vo. Bo.    | BELMER JOSUE CARVAJAL      |       |



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



[cas.gov.co](http://cas.gov.co)



[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**

Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

**BUCARAMANGA**

Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
[casbucaramanga@cas.gov.co](mailto:casbucaramanga@cas.gov.co)

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
[mares@cas.gov.co](mailto:mares@cas.gov.co)

**MÁLAGA**

Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
[malaga@cas.gov.co](mailto:malaga@cas.gov.co)

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
[socorro@cas.gov.co](mailto:socorro@cas.gov.co)

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
[velez@cas.gov.co](mailto:velez@cas.gov.co)